

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.007-07, celebrada el 25 de enero del 2007, al ser las 2:45 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. Flora Jara Arroyo, Directora, fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Sub-Auditora
Lic. Olmán García Mendoza, Subgerente Administrativo Financiero
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

La señora Vicepresidenta, procede a dar lectura del Orden del Día y la somete a votación.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

2.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS. RESOLUCIONES: 001, 002, 003, 004, 005 Y 006-2007:

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de las señoras Directoras y del señor Director, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo del Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario.

Las señoras y señor Director manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los licenciados José Rodolfo Cambronero y Juan Carlos Dengo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, solicita al Lic. Juan Carlos Dengo que proceda a presentar las resoluciones antes indicadas.

Seguidamente el Lic. Juan Carlos Dengo procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1- Resolución No.001-01-07 del 02 de enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de empleo y Desarrollo comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 48962-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Bolívar Siles Dinorah, cédula #6-053-226 del Proyecto Fray Casiano de Madrid, lote N° 11-H situado en el Distrito 1ª Puntarenas, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras Directoras y el señor Director la presente resolución.

Las señoras Directoras y el señor Director, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 040-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 001-01-07 del 02 de enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de empleo y Desarrollo comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 48962-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Bolívar Siles Dinorah, cédula #6-053-226 del Proyecto Fray Casiano de Madrid, lote N° 11-H situado en el Distrito 1ª Puntarenas, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Departamento, Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Sub-Gerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 001-01-07 del 02 de Enero 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 48962-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización Bella Vista, Distrito 15º El Roble, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas, según información que se detalla en el siguiente cuadro :

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Bolívar Siles Dinorah	6-053-226	11-H	P-365144-1979	6-48962-000	214.05

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segreguar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y el señor Director declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución No.002-01-07 del 03 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar segregación y donación de un lote , que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 022300-000 correspondiendo a la solicitud de titulación de la Señora Sánchez Guillén Aurelia, cédula 2-228-272, de la Ciudadela IMAS El LLamarón, lote 5, situado en el Distrito 3° San Juan , Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras Directoras y el señor Director la presente resolución.

Las señoras Directoras y el señor Director, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 041-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segreguar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 002-01-07 del 03 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 022300-000 correspondiendo a la solicitud de titulación de la Señora Sánchez Guillén Aurelia, cédula 2-228-272, de la Ciudadela IMAS El LLamarón, lote 5, situado en el Distrito 3° San Juan, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

4- Que de conformidad con la resolución 002-01-07 del 03 de Enero 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto al expediente N° 397025 correspondiente al inmueble por titular , cuenta con el visado expedido por Municipalidad de San Ramón, el lote cuenta con una vivienda y es donde habita el solicitante.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Departamento, Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 002-01-07 del 04 de Enero 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 022300-000 propiedad del Instituto mixto de Ayuda Social , a la solicitante que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M2
Sánchez Aurelia	2-228-272	5	A-330274- 1996	2-022300- 000	167.21

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporara una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o cualquier forma de enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de 10 años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y el señor Director declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución No.003-01-07 del 03 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 246-05, acta N° 051-05, de fecha 07 de Julio del 2005 para que se done la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 106215-000, lote N° 5 del Proyecto Villa Brucelas, Distrito 02 Pitahaya, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas, a favor de los Señores solicitantes Rojas Mora Bernardo, cédula N° 1-1089-558 y Molina Guido Roxana, cédula 6-312-334 y no como consta en el acuerdo N° 246-05, donde se indica donar, entre otros a favor de los Señores Jiménez Pérez José Francisco y Pastrana Rodríguez Tatiana María .

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras Directoras y el señor Director la presente resolución.

A la Licda. María Isabel Castro le llama la atención porque el caso se presentó hace año y medio. Pregunta: Cuán actualizada está la información que se presenta ante este Consejo Directivo para la respectiva aprobación, para evitar, en la medida de lo posible, situaciones como éstas, es decir, que a la familia se le asignó un lote que nunca ocupó, dejándolo en abandono.? Reconoce que se trata de un proceso muy complejo que requiere seguimiento para mantener actualizada toda la información que se presenta al Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que cuando se tenía que firma la escritura se encontró que la pareja ya había terminado su relación, quedando abandonado el inmueble, sin embargo fue habitado por otra familia que tiene más de un año viviendo en el inmueble y la idea es que ellos inclusive puedan acceder al bono.

Las señoras Directoras y el señor Director, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 042-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 003-01-07 del 03 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 246-05, acta N° 051-05, de fecha 07 de Julio del 2005 para que se done la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 106215-000, lote N° 5 del Proyecto Villa Brucelas, Distrito 02 Pitahaya, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas, a favor de los Señores solicitantes Rojas Mora Bernardo, cédula N° 1-1089-558 y Molina Guido Roxana, cédula 6-312-334 y no como consta en el acuerdo N° 246-05, donde se indica donar, entre otros a favor de los Señores Jiménez Pérez José Francisco y Pastrana Rodríguez Tatiana María .

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Departamento, Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 003-01-07 del 03 de Enero 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 246-05, Acta N° 051-05 de fecha 07 de Julio del 2005 para que se done la finca inscrita en el Partido de Puntarenas , folio real 106215-000, del Proyecto Villa Bruselas a favor de los solicitantes que a continuación se dirán y no como consta en el acuerdo 246-05, lote N° 5, donde se indica donar entre otros, a favor de los Señores: Jiménez Pérez José Francisco y Pastrana Rodríguez Tatiana María:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Rojas Mora Bernardo Molina Guido Roxana	1-1089-558 6-312-334	5	P-0419768 36- 1997	6-106215-000	196.71

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y el señor Director declaran Firme el anterior acuerdo.

4- Resolución No.004-01-07 del 04 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de empleo y Desarrollo Comunitario , de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

autorizar el Levantamiento de Limitaciones a la propiedad de la Señora Navarro Calderón María Socorro, cédula 3-121-146, para que venda inmueble inscrito en el Partido de San José, Folio Real 548973-000 a favor de la Señora Vega Sandí Ana Graciela, cédula 1-1062-386, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras Directoras y el señor Director la presente resolución.

Al ser las 2:57 p.m. ingresa a la sala de sesiones el MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente Ejecutivo.

Las señoras Directoras y los señores Directores, MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 043-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 004-01-07 del 04 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de empleo y Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el Levantamiento de Limitaciones a la propiedad de la Señora Navarro Calderón María Socorro, cédula 3-121-146, para que venda inmueble inscrito en el Partido de San José, Folio Real 548973-000 a favor de la Señora Vega Sandí Ana Graciela, cédula 1-1062-386, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

4- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Departamento, Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 004-01-07 del 04 de Enero 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la propiedad de la Señora Navarro Calderón María Socorro, cédula 3-121-146, para que venda la finca inscrita en el Partido de San José Folio Real 548973-000 a favor de la Señora Vega Sandí Ana Graciela, cédula 1-1062-386 inmueble ubicado en el Distrito 1° San Pablo ,Cantón 20° León Cortés, Provincia 1° San José,

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y el señor Director declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

5- Resolución No.005-01-07 del 15 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al Señor Venegas Castro Norberto, cédula 5-205-641, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 103526-001-002, a favor de sus tres hijos menores de edad, Venegas López Elizabeth, cédulas 5-373510, Venegas López María Fernanda, cédula 5-384-873 y Venegas López Carlos Alberto , cédula 5-399-395, propiedad ubicada en Barrio Camboya, lote 31, Distrito 1° Carmona, Cantón 9° Nandayure, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 de fecha 31 de Julio del 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 044-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

3.- Que de conformidad con la resolución 005-01-07 del 15 de Enero 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al Señor Venegas Castro Norberto , cédula 5-205-641, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 103526-001-002, a favor de sus tres hijos menores de edad, Venegas López Elizabeth, cédulas 5-373510, Venegas López María Fernanda, cédula 5-384-873 y Venegas López Carlos Alberto, cédula 5-399-395, propiedad ubicada en Barrio Camboya, lote 31, Distrito 1° Carmona, Cantón 9° Nandayure , Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en la Gaceta N° 146 de fecha 31 de Julio del 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Departamento, Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 005-01-07 del 15 de Enero 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al Señor Venegas Castro Norberto, cédula 5-205641 , para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 103526-001-002, a favor de sus tres hijos menores de edad, Venegas López Elizabeth, cédulas 5-373510, Venegas López María Fernanda, cédula 5-384-873 y Venegas López Carlos folio real 48962-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, propiedad ubicada en Barrio Camboya, lote 31, Distrito 1° Carmona, Cantón 9° Nandayure, Provincia 5° Guanacaste.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad , mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

6- Resolución No.006-01-07 del 16 de Setiembre 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar a la Señora Ramírez Mesén Maribel, cédula N° 2-464-645, el levantamiento de limitaciones para que proceda a traspasar su propiedad, en calidad de donación a favor del IMAS, propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 300359-000 ubicado en la Urbanización La Libertad, lote N° 134, Distrito 4° Piedades Norte, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela..

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 045-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 006-01-07 del 16 de Setiembre 2007 que forma parte integral del presente acuerdo, el Departamento de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar a la Señora Ramírez Mesén Maribel, cédula N° 2-464-645, el levantamiento de limitaciones para que proceda a traspasar su propiedad, en calidad de donación a favor del IMAS, propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 300359-000

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

ubicado en la Urbanización La Libertad, lote N° 134, Distrito 4° Piedades Norte, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela..

Asimismo se recomienda al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 115605-000 correspondiendo a la solicitud de titulación de la Señora Ramírez Mesén Maribel, cédula N° 2-464-645, propiedad ubicada en la Urbanización La Libertad, lote s/n, Distrito 4° Piedades Norte, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

Nombre	Cédula	Lote	Plano de Catastro	Folio Real	Area m2
Ramírez Mesén Maribel	2-464-645	s/n	A-0329731- 1996	2-115605	186.12

4- Que de conformidad con la resolución 006-01-07 del 16 de Setiembre 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 0329731-1996 correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San Ramón y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria, quien construyó con el bono de la vivienda.

5- La información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Departamento de Generación de empleo y Desarrollo Comunitario de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

1-Acoger la recomendación del el Departamento de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución, 006-01-07 del 16 de Enero del 2007 la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar a la Señora Ramírez Mesén Maribel, cédula 2-464-645 el levantamiento de limitaciones para que proceda a traspasar su propiedad, en calidad de donación, a favor del IMAS, propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 300359-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

000 ubicado en la Urbanización La Libertad, lote 134, distrito de Piedades Norte, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela según se detalla a continuación

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Ramírez Mesén Maribel	2-464-645	134	A-0207183-1994	2-3003359-000	147.96

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a-Las limitaciones al dominio que pesan sobre el inmueble, sean las limitaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social, serán canceladas con la inscripción de la escritura de traspaso.

2- Acoger la recomendación del Departamento de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la Resolución 006-01-07, del 16 de Enero 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo u autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 115605-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area m²
Ramírez Mesén Maribel	2-464-645	s/n	A-0329731-1996	2-115605-000	186.12

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a- Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de la a-beneficiaria de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura., todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Se retiran de la sala de sesiones los licenciados José Rodolfo Cambronero y Juan Carlos Dengo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANALISIS DEL OFICIO GG.034-01-2007 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2007, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD-594-06, SOBRE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS ASUMIDAS POR ESTA GERENCIA ANTE EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR REGISTRO No.13-05 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITACIÓN, DISEÑO, REDISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.”

Con el fin de analizar el presente punto, el señor Gerente General solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Marcela Mora Salazar, la cual forma parte de la comisión que estudió dicha contratación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marcela Mora.

El señor Gerente General señala que con la finalidad de atender la solicitud de este Consejo Directivo mediante acuerdo CD-594-06, se va a proceder a informar cuál es el plan alternativo ante la solicitud que esta Gerencia presentó al Órgano Colegiado para rescindir del contrato para contratar aproximadamente 35 reglamentos. A continuación se va a presentar el plan alternativo por escrito.

Seguidamente la Licda. Marcela Mora, señala que en cumplimiento del acuerdo CD-594-06 donde se le solicita a la Gerencia General un plan alternativo para la elaboración de la normativa, juntamente con el Lic. José Daniel Iglesias se dio a la tarea de visitar a los Titulares Subordinados para llegar a un acuerdo para saber cual normativa estaba en proceso, cual normativa podían hacer ellos, en caso de no poder, qué alternativas daban. De esas reuniones salieron tres grupos, uno que son doce normas que ya se remitieron a la Gerencia General para aprobación, está normativa se remitió a la Asesoría Jurídica y al Área de Planeamiento, los cuales presentaron las respectivas observaciones y en este momento lo tiene la Coordinadora Administrativa en proceso de revisión. El segundo grupo son 12 manuales los cuales ellos consideran que los pueden elaborar hay algunos que están adelantados y se acordó un plazo e inclusive para el día 26 de enero del presente año la Coordinadora

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Administrativa debe entregar dos manuales. El tercer grupo los Titulares Subordinaron manifestaron incapacidad de realizarlos, por lo que solicitan una contratación nueva.

Manifiesta que se tomó la decisión de que cada contratación sea por área, no como la vez anterior que fue toda la Subgerencia Administrativa Financiera y que cada profesional responsable de esa área sea la contraparte institucional, es decir, que ellos elaboren el cartel que tienen plazo hasta el 31 de enero del 2007 para presentarlo a la Subgerencia Administrativa Financiera para su respectiva revisión y aprobación.

En conclusión los Titulares Subordinados deben elaborar tres carteles para que inicie el proceso de contratación.

Con respecto al presupuesto, se hizo la consulta al Lic. Gerardo Alvarado el cual indica que el procedimiento para obtener los recursos para la contratación sería modificación por sistema, el cual por medio de un oficio el Subgerente Administrativo Financiero y la Coordinadora Financiera, aprueban tomar el presupuesto de la partida Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.

Una vez explicado dicho documento, el señor Presidente Ejecutivo señala que este Consejo Directivo acoge el oficio GG-034-01-2007 y se le instruye al señor Gerente General para que determine y se le informe a este Consejo Directivo la fecha en que se van a presentar los resultados finales.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación lo anteriormente señalado.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 046-07

Acoger el informe “Plan alternativo para elaboración de normativa”, de la Gerencia General, presentado en oficio GG.0034-01-07 en cumplimiento del Acuerdo CD.594-06, en relación al análisis de la Licitación por Registro No. 13-05 “Contratación de Servicios Profesionales en Capacitación, Diseño, Rediseño y Documentación de Manuales de Procedimiento”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

Asimismo, instruir al Mba. José Antonio Li Piñar para en el término de ocho días naturales, informe al Consejo Directivo en que fecha estarán los resultados finales.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira del Salón de Sesiones la Licda. Marcela Mora.

3.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE MATRIZ REFERENTE A LAS MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El señor Gerente General solicita al Lic. Rodrigo Campos que se refiera al respecto.

El Lic. Rodrigo Campos señala que tal como se indico en la sesión anterior se hizo entrega a este Consejo Directivo un documento el cual fue depurado, con respecto a algunas de las acciones que podría ser adoptada para el control de los riesgos más relevantes que este Consejo Directivo había determinado en su momento. Agrega que mucho va orientado al tema por ejemplo del Reglamento Interno del Consejo Directivo, se cree que con el reglamento varios de los riesgos que se indican tendrían solución y otros una serie de requerimientos que los mismos Directivos han expresado con respecto a los documentos que deben presentarse ante este Órgano Colegiado, por ejemplo que cuando se presenta un proyecto de convenio este debidamente soportado en un informe técnico homogéneo, uniforme, etc. Básicamente las indicaciones recogen esas dos vertientes la de reglamento de regulación interna al Consejo Directivo y el tema del funcionamiento propiamente del sistema en que se presentan los documentos al Consejo Directivo en cuanto al soporte técnico que da base para la toma de decisiones.

Con respecto al tema de control interno, se indica algunas medidas que se tomaron la semana anterior que es lo del establecimiento del SEVRI, la definición del responsable de los acompañamientos de los procesos de control interno.

La Master Marianela Navarro señala que la Auditoría Interna hizo una revisión general y se observa en la matriz en algunos riegos en las columnas del cuadro la palabra Ibid., debe transcribirse el texto en cada una de las columnas, porque es una autoevaluación, se debe poner el texto y su significado. También en algunos riegos se indica en las columnas : “No existe medio de controlar este riesgo”, si es un riesgo no se puede indicar esta frase y debe de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

analizarse para atender este riesgo y tomar las acciones necesarias, como por ejemplo “...hechos y factores externos que pueden afectar la operación de las tiendas e incidir en la percepción de utilidades”, hay acciones que tendrá que tomar el Consejo Directivo de acuerdo a las Tiendas Libres en su momento.

En el caso del riesgo “Existen condiciones de políticas de gobierno preestablecidas que afectan las decisiones del Consejo Directivo, no existe medio de controlar.”, se puede indicar como en acciones, requerir de un informe técnico, podría ser que el gobierno emita una directriz que viene a afectar la Ley del IMAS y eso no quiere decir que inmediatamente se tiene que aceptar, porque el Consejo Directivo va a necesitar un estudio técnico y analice la política, porque en última instancia va a tener que tomar un acuerdo para dar trámite a lo solicitado. Otro ejemplo es la descripción de esa acción, cómo se va a ser, ya sea una comunicación asertiva entre el sector gobierno y lo que están proponiendo y prever situaciones erróneas de acuerdo a la normativa legal del IMAS, porque si bien puede ser una directriz presidencial el Consejo deberá revisarlo para que no riña con la Ley del IMAS, por eso no puede decir en un riesgo, que no existe medio para controlarlo, tienen que analizar la matriz de autoevaluación y completarla.

Con respecto a lo indicado por la señora Sub-Auditora, el Lic. Rodrigo Campos se refiere al punto de los hechos externos, por ejemplo lo sucedido el 11 de setiembre, estos hechos afectan la gestión de tiendas, cómo se hace en esos casos, aun se desconoce. En cuanto al asunto político son las orientaciones políticas generales de gobierno, la relación del gobierno para los Directivos es una acción de dirección, el Consejo Directivo debe cumplir ante el gobierno, sino cumplen hasta los pueden remover, le preocupa cómo plantearlo sin que entren en ese ámbito ya que los Directores son designados para ejecutar las políticas de gobierno.

Una vez analizado el documento denominado “Matrices de Medidas de Administración de Riesgo del Consejo Directivo”, se acuerda: Aprobar las medidas de administración para los riesgos más relevantes determinados por este Consejo Directivo y girar instrucciones a las unidades definidas como responsables en la matriz correspondiente, con el fin de que proceda su implementación dentro de los plazos señalados. Seguidamente somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 007-07.**

ACUERDO CD 047-07

CONSIDERANDO

- 1) Que en cumplimiento de la Ley General de Control Interno, el Instituto Mixto de Ayuda Social realizó una auto evaluación sobre dicha materia en el año 2006 a diferentes unidades administrativas, previamente determinadas en el Plan Anual Operativo de dicho año.
- 2) Que dentro de las unidades sujetas al proceso de autoevaluación en el año 2006, se encuentra este Organismo Colegiado.
- 3) Que se han elaborado una serie de medidas de administración para los riesgos más relevantes determinados por este Consejo Directivo, a ejecutar en el presente año.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar las medidas de administración para los riesgos más relevantes determinados por este Consejo Directivo y girar instrucciones a las unidades definidas como responsables en la matriz correspondiente con el fin de que procedan a su implementación dentro del plazo señalado.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 3:48 p.m.

DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA